

Ejercicio de los derechos ARCO					
Fecha de Vigencia	:	03/02/2015	Acta de Aprobación	:	253 – 03/02/2015
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

## 1. INTRODUCCIÓN

Establecer un procedimiento para que las personas puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales.

## 2. ANTECEDENTES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733.

## 3. DEFINICIONES

- **Derecho de Información:** El titular de los datos personales tiene derecho a ser informado de manera previa a su recopilación, y en vía de acceso, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados, quienes serán destinatarios, la existencia del banco de datos en que se almacenarán, identidad y domicilio del titular, la transferencia de datos personales, las consecuencias de proporcionar sus datos y de la negativa a hacerlo, el tiempo de duración, la posibilidad de ejercer sus derechos y los medios previstos para ello.
- **Derecho de Acceso:** Toda persona tiene derecho a obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de administración pública o privada, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.
- **Derecho de Rectificación (Actualización, Inclusión):** Es el derecho del titular de datos personales que se modifiquen los datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos o falsos.
- **Derecho de Cancelación (Supresión):** El titular de los datos personales podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando éstos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados.
- **Derecho de Oposición:** Toda persona tiene la posibilidad de oponerse, por un motivo legítimo y fundado, referido a una situación personal concreta, a figurar en un banco de datos o al tratamiento de sus datos personales, siempre que por una ley no se disponga lo contrario.
- **Banco de datos personales no automatizado:** Conjunto de datos de personas naturales no computarizado y estructurado conforme a criterios específicos, que permita acceder sin esfuerzos desproporcionados a los datos personales, ya sea aquel centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- **Bloqueo:** Es la medida por la que el encargado del banco de datos personales impide el acceso de terceros a los datos y éstos no pueden ser objeto de tratamiento, durante el periodo en que se esté procesando alguna solicitud de actualización, inclusión, rectificación o supresión. Dicho bloqueo no es aplicable a las entidades públicas que requieran información para el adecuado ejercicio de sus competencias. Se dispone también como paso previo a la cancelación por el tiempo necesario para



<b>Ejercicio de los derechos ARCO</b>					
Fecha de Vigencia	:	03/02/2015	Acta de Aprobación	:	253 – 03/02/2015
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

determinar posibles responsabilidades en relación a los tratamientos, durante el plazo de prescripción legal o previsto contractualmente.

- **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- **Datos personales relacionados con la salud:** Es aquella información concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.
- **Datos sensibles:** Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
- **Días:** Días hábiles.
- **Dirección General de Protección de Datos Personales:** Es el órgano encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales a que se refiere el artículo 32 de la Ley, pudiendo usarse indistintamente cualquiera de dichas denominaciones.
- **Encargado del tratamiento:** Es quien realiza el tratamiento de los datos personales, pudiendo ser el propio titular del banco de datos personales o el encargado del banco de datos personales u otra persona por encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. El responsable del banco de base de datos encarga dicho tratamiento al Responsable de Reclamos.

#### 4. PROCEDIMIENTO

- Para poder ejercer cualquiera de sus Derechos ARCO, es indispensable que la persona solicitante sea el Titular de los Datos, o bien, su representante legal, por lo que en ambos casos deberá ser acreditada documentalmente.
- Es importante indicar que los derechos ARCO se ejercen de manera gratuita.
- Deberá presentar una solicitud (“Solicitud ARCO”) al Área de Reclamos de Edpyme Acceso Crediticio S.A, acompañada de la siguiente información y documentación:
  - a. Su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico para poder comunicarle la respuesta a la Solicitud ARCO.
  - b. Una copia de los documentos que acrediten su identidad (copia de DNI, Carnet de Extranjería, pasaporte o cualquier otra identificación oficial) o en su caso, los documentos que acrediten su representación legal.
  - c. Una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales busca ejercer



<b>Ejercicio de los derechos ARCO</b>					
Fecha de Vigencia	:	03/02/2015	Acta de Aprobación	:	253 – 03/02/2015
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

alguno de los Derechos ARCO.

d. Cualquier documento o información que facilite la localización de sus datos personales.

e. En caso de solicitar una rectificación de sus datos personales, deberá de indicar también, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

- El Titular del Banco de Datos Personales dará respuesta a su solicitud en los siguientes plazos:
  1. Ante el ejercicio del derecho de información: veinte (08) días.
  2. Ante el ejercicio del derecho de acceso: veinte (20) días.
  3. Ante el ejercicio de los derechos de rectificación, cancelación u oposición: diez (10) días.
- En el caso que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea de forma que no permita su atención, el titular del banco de datos personales podrá requerir dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la solicitud, documentación adicional al titular de los datos personales para atenderla. En un plazo de diez (10) días de recibido el requerimiento, contado desde el día siguiente de la recepción del mismo, el titular de datos personales acompañará la documentación adicional que estime pertinente para fundamentar su solicitud. En caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.
- Los plazos de respuesta pueden ser ampliados una sola vez, y por un periodo igual, como máximo, siempre que las circunstancias lo justifiquen.
- Si su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición no es atendido dentro del plazo establecido o es denegado, puede dirigirse a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (APDP) solicitando la tutela de sus derechos.

